I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 26 FEB 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/043/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/256/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1569/2015 y N°202/1975/2015; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/1569/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA PLAZA LOS VENCEDORES",** adjudicado por el Decreto Exento Nº202/1975/2015, a la empresa **Payan Ingeniería y Construcción Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA PLAZA LOS VENCEDORES",** de fecha 16 de diciembre de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°39465-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **EMPRESA PAYAN IMGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** R.U.T. N°76.032.251-2, representada legalmente por don **Patricio Marcelo Ceballos Carter**, R.U.T. N°12.856.128-5, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **Patricio Marcelo Ceballos Carter**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en: **OBRAS PRELIMINARES**, esto contempla aseo y entrega, aseo e higiene; **DEMOLICIONES**: extracción de cierre de multicancha existente: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CIERRE DE MULTICANCHA**: niveles y trazados, excavaciones, excavaciones de muro perimetral; **FUNDACIÓN MURO PERIMETRAL Y PILARES**: emplantillado, cimientos aislado hormigón, cimientos corrido hormigón, muros de hormigón armado, moldajes, provisión e instalación de gabinete electrónico; **CIERRE PERIMETRAL**: perfil cuadrado, revestimiento cuerpo interior, marco metálico interior, portón de acceso a multicancha; **PROTECCIÓN CANCHA**: barandas de protección, marco metálico interior, cuerpo interior; **FUNDACIÓN PILARES BARANDA**: emplantillado, cimientos aislado hormigón; **PINTURA ESTRUCTURA**: pintura antióxido y esmalte sintético.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$20.812.911.- (veinte millones ochocientos doce mil novecientos once pesos) NETOS**. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de 3 estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos con su correspondiente Estado de Avance Físico, es decir un 30%, 30% y 35% respectivamente, previa visación por parte del I.T.O., y previa certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales asociados a los trabajadores de la Empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo del 5% se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.

1.4. El plazo de ejecución de las obras será de 70 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. / Punto 25 de las Bases Administrativas Generales/.

1.5. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de aumento de Obras se deberá solicitar la factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto ofertado, la que deberá tener un tiempo de duración superior en 30 días corridos al plazo señalo por el adjudicatario contados desde la entrega del terreno por del parte del I.T.O. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0255825, del Banco BCI, por la suma de $2.476.736.- (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos), con vencimiento el 16 de marzo de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. Las obligaciones y responsabilidades del Contratista son todas aquellas enunciadas en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. El Director de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general por el cabal cumplimiento del presente contrato, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14.3 de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 20.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto 23 de las Bases Administrativas Generales/

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto 31 de las Bases Administrativas Generales/.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 32 de las Bases Administrativas Generales/.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **EMPRESA PAYAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** son: Don Patricio Ceballos Carter, con una participación del 95% y doña Andrea Hidalgo Vega, por una participación del 5%.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.082 "Recuperación Plaza Los Vencedores" del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/RMA/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N°39465-2015

cont-cerrillos – payan

CONTRATO
"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA PLAZA LOS VENCEDORES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
PAYAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

O*O*O*O*O*O
O*O*O

En Santiago de Chile, a dieciseis dias de diciembre -------- del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en

calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **EMPRESA PAYAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, rol único tTributario número setenta y seis millones cero treinta y dos mil doscientos cincuenta y uno guion dos, representada, según se acreditará, por don **PATRICIO MARCELO CEBALLOS CARTER**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintiocho guion cinco, domiciliados en Crescente Errázuriz número mil ochocientos setenta y seis, comuna de Nuñoa, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos sesenta y nueve/dos mil quince, de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA PLAZA LOS VENCEDORES";** por el acuerdo adoptado en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha doce de noviembre de dos mil quince, y por Decreto Exento número doscientos dos/mil novecientos setenta y cinco/dos mil quince, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, se adjudica la citada Propuesta Pública a la **EMPRESA PAYAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, ya individualizada, ID ochocientos doce-ochenta y siete-LE- quince. **SEGUNDO**: Por este acto, don **PATRICIO MARCELO CEBALLOS CARTER** , en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en: **OBRAS PRELIMINARES**, esto contempla aseo y entrega, aseo e higiene; **DEMOLICIONES**: extracción de cierre de Multicancha existente: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CIERRE DE MULTICANCHA**: niveles y trazados, excavaciones, excavaciones de muro perimetral; **FUNDACIÓN MURO PERIMETRAL Y PILARES**: emplantillado, cimientos aislado hormigón, cimientos corrido hormigón, muros de hormigón armado, moldajes, provisión e instalación de gabinete electrónico; **CIERRE PERIMETRAL**: perfil cuadrado, revestimiento cuerpo interior, marco metálico interior, portón de acceso a multicancha; **PROTECCIÓN CANCHA**: barandas de protección, marco metálico interior, cuerpo interior; **FUNDACIÓN PILARES BARANDA**: emplantillado, cimientos aislado hormigón; **PINTURA ESTRUCTURA**: pintura antióxido y esmalte sintético. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veinte millones ochocientos doce mil novecientos once pesos NETOS. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de tres estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al noventa y cinco por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos con su correspondiente Estado de Avance Físico, es decir un treinta, treinta y treinta y cinco por ciento respectivamente, previa visación por parte del I.T.O., y previa certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales asociados a los trabajadores de la Empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo del cinco por ciento se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/. **QUINTO**: El

plazo de ejecución de las obras será de setenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. / punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de aumento de Obras se deberá solicitar la factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta días corridos al plazo señalo por el adjudicatario contados desde la entrega del terreno por del parte del I.T.O. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: Las obligaciones y responsabilidades del Contratista son todas aquellas enunciadas en el punto veintidós

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** El Director de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general por el cabal cumplimiento del presente contrato, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce punto tres de las Bases Administrativa Generales. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **DÉCIMO PRIMERO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases

Administrativas Generales/. **DÉCIMO CUARTO**: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO QUINTO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **EMPRESA PAYAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** son: Don Patricio Ceballos Carter, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintiocho guion cinco, con una participación del noventa y cinco por ciento, y doña Andrea Hidalgo Vega, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil ochocientos ocho guion tres, por una participación del cinco por ciento. **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce y la personería de don PATRICIO MARCELO CEBALLOS CARTER para actuar en representación de EMPRESA PAYAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, consta en escritura pública de Delegación de Facultades, de fecha siete de Septiembre de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Zagal Contreras, personerías que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

redactada por abogado Sergio González Soto.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
79.255.000-5

PATRICIO MARCELO CEBALLOS CARTER
EMPRESA PAYAN IMGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
76. 032. 251 -2

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago 11 ENE 2016
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)